

El *officium a voluptatibus* en el Alto Imperio

JUAN ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Universitat de Barcelona. Departament de Prehistòria, Història Antiga i Arqueologia
Grup de Recerques en Antiguitat Tardana (GRAT)
C/ de Baldiri Reixac, s/n, E-08028 Barcelona

Université Charles De Gaulle-Lille III
Histoire, Archéologie, Littératures des Mondes Anciens (HALMA)
BP 60149 – F-59653 Villeneuve d'Ascq cedex
tonijimenezs@hotmail.com

Con el nacimiento del Imperio, muchos de los espectáculos de carácter extraordinario ofrecidos anteriormente por individuos particulares pasan a estar bajo el patrocinio del emperador. Su organización devino la responsabilidad de un nuevo cargo, el *officium a voluptatibus*. Aquellos que ocuparon este puesto recibieron distintos nombres, tales como *praepositus*, *curator* o *procurator*. En este trabajo analizamos su origen y evolución, la problemática que supone la diversa terminología —que puede inducir a confusión con otros cargos relacionados con el mundo lúdico, como el *procurator familiae gladiatoriae*— y su desaparición, la cual tuvo lugar, según todos los indicios, en el primer tercio del siglo III d.C., cuando la *disciplina spectaculorum* pasó a manos del prefecto urbano y de su *officium*.

PALABRAS CLAVE

ESPECTÁCULOS, EMPERADOR, EVERGETISMO, *PROCVRATOR*, *CVRA LVDORVM*.

Avec la naissance de l'Empire, plusieurs spectacles à caractère extraordinaire offerts auparavant par des particuliers sont placés sous le patronage de l'empereur. Leur organisation devient l'obligation d'une nouvelle charge : l'*officium a voluptatibus*. Ceux qui ont occupé ce poste ont reçu des noms divers, comme *praepositus*, *curator* ou *procurator*. Dans ce travail, nous analyserons son origine et son évolution, la problématique qu'entraîne la présence d'une terminologie diverse —laquelle peut induire en confusion avec d'autres charges liées elles aussi avec le monde ludique, comme le *procurator familiae gladiatoriae*—, ainsi que sa disparition, qui a eu lieu, selon tous les indices, pendant le premier tiers du III^e siècle, lorsque la *disciplina spectaculorum* a passé aux mains du préfet de la ville et de son *officium*.

MOTS CLÉ

SPECTACLES, EMPEREUR, ÉVERGÉTISME, *PROCVRATOR*, *CVRA LVDORVM*.

El siguiente trabajo gira en torno a la figura de una función muy poco conocida del Alto Imperio, el *officium a voluptatibus*, el cual aparece en las fuentes con diversos nombres, dependiendo del momento y de su responsabilidad más específica, lo cual ha dificultado su estudio.

Tradicionalmente, la organización de los espectáculos había estado en manos de los magistrados. Así, en Roma, durante la República, la responsabilidad de la *cura ludorum* recayó sobre los ediles: los dos curules organizaban los *Liberalia* (17 de marzo), los *Megalenses* (4-10 de abril), los *Cereales* (12-19 de abril), los *Florales* (28 abril-3 de mayo) y los *ludi Romani* (4-19 de septiembre), mientras que los plebeyos preparaban los *ludi Plebeii* (4-17 de noviembre)¹. Los pretores también estaban encargados del buen desarrollo de algunos festivales, como los *ludi Apollinares* (6-13 de julio) (Invernizzi, 1995: 79). Los cónsules no tenían esta obligación (Friedländer, 1920⁹: 11-12; Balsdon, 1969: 261-263; Polverini y Malavolta, 1964-1985: 2074-2075; Veyne, 1995: 359-375). A todo esto, debemos sumar otras exhibiciones de carácter extraordinario, como por ejemplo los combates gladiatorios que acompañaban las exequias de algunos miembros destacados de la aristocracia, y que eran organizados por individuos particulares con la intención de hacer gala de su generosidad ante sus conciudadanos —lo que luego les podía reportar beneficios electorales (Balsdon, 1969: 264).

Con la llegada del Imperio, esta situación cambia considerablemente. Los magistrados continúan organizando juegos —algo que, con ciertas modificaciones, seguirán haciendo hasta el Bajo Imperio (Chastagnol, 1958; Roda, 1976; Beltrán y Jiménez, 2005). Sin embargo, en Roma desaparece la costumbre de que los simples particulares ofrezcan espectáculos de carácter extraordinario: cada vez son menos los que se atreven a levantar las sospechas de césares, en ocasiones suspicaces —pensemos, por ejemplo, en un Calígula—, mediante la ostentación de estas liberalidades fuera de lo común. En la Ciudad Eterna, el emperador —o a veces un miembro de su familia— acabará por convertirse en el único evergeta². Ahora bien, estos juegos ofrecidos por el emperador necesitaban a alguien que los organizase correctamente —iba en ello el buen nombre del soberano y una gran parte de su popularidad ante sus súbditos— y aquí es donde entra en escena una serie de personajes responsables de dicha organización, los cuales ejercieron un cargo que de manera general podríamos denominar el *officium a voluptatibus* (Mancini, 1910: 1329; Polverini y Malavolta, 1964-1985: 2075).

1. Cicerón (*Ver.*, V, 36) cita los juegos organizados por los ediles en honor de la tríada plebeya Ceres, Liber y Libera (*Liberalia* y *ludi Cereales*), los juegos de Flora (*ludi Florae*) y los juegos en honor de la tríada capitolina Júpiter, Juno y Minerva (*ludi Romani*). Liber era el dios de la fertilidad y Libera era su correspondiente femenina —identificada con Proserpina, también diosa de la fertilidad). Estos dos, junto con Ceres (madre de Proserpina), tenían un templo en el Aventino, cerca de los *carceres* del Circo Máximo. Formaban una tríada, centro del culto plebeyo —en oposición al culto patricio de la tríada capitolina. El templo de Flora también estaba situado en el Aventino, no lejos del Circo Máximo. Acerca de todos estos juegos, véase Invernizzi, 1995: 40, 46-47, 49-50, 52-53, 96-97 y 106.
2. Este fenómeno ha sido denominado por P. Veyne «mecenasgo de Estado»: el ciudadano más importante del Estado confunde en su persona al hombre público y al privado, y paga de su bolsa sumas enormes destinadas a fines públicos, como los espectáculos. El mecenasgo de Estado desaparece con Nerón. A partir de ese momento, el emperador se considerará el dueño del Estado que gobierna, por lo que tenderá a ser generoso con los fondos públicos (Veyne, 1995: 451-475 y 660-665).

En las fuentes históricas —tanto literarias como epigráficas— se hallan abundantes trazas de este puesto, ya aparezca con el nombre de *praepositus*, de *curator* o de *procurator*. Debemos distinguirlo del *procurator familiae gladiatoriae*, quien dirigía las escuelas (*ludi*) de gladiadores del emperador —como veremos brevemente más adelante.

Según Suetonio, Tiberio (14-37) fue el creador de la intendencia de los espectáculos. El nombre del cargo es ligeramente diferente del que veremos posteriormente: *praepositus a voluptatibus*. El primero en ejercerlo fue T. Cesonio Prisco, un caballero romano (Suet., *Tib.*, 42, 7³; véase: *PIR*², C, 211; Pflaum, 1960: III, 1024).

Resulta extraño no encontrar ninguna función semejante entre las innovaciones creadas por Augusto (Suet., *Aug.*, 37), especialmente cuando su política lúdica fue tan importante (Aug., *Res gest.*, 22-23; Suet., *Aug.*, 43-45). Es posible que dejara la responsabilidad de organizar sus juegos en manos de libertos imperiales —como ocurrirá más tarde—, aunque éstos tal vez ejercerían su cargo de forma esporádica y sin ningún título específico. Tiberio fue mucho más parco en sus gastos con los juegos (Suet., *Tib.*, 34), pero, por el contrario, y aunque resulte paradójico, se preocupó por establecer una estructura que garantizara la correcta exhibición de los espectáculos ofrecidos en nombre del emperador. Al frente situó a un caballero romano —Cesonio Prisco— y no un liberto, como luego será habitual, tal vez una forma de honrar a este personaje. H.-G. Pflaum (1950: 35) señala que este oficio fue el primero en inaugurar las funciones de procuradores con sede en Roma. Este autor (Pflaum, 1950: 35) opina también, erróneamente, que el *officium a voluptatibus* fue suprimido tras la muerte de Tiberio. Sin embargo, como veremos a continuación, un puesto relacionado con la *cura ludorum* siguió existiendo bajo su sucesor.

Con Calígula (37-41), aparece un cargo específico para organizar las exhibiciones del anfiteatro: el *curator munerum ac uenationum*. Suetonio nos habla de un *curator* anónimo al que Calígula —en su presencia— hizo azotar con cadenas durante muchos días seguidos, y al que no ordenó matar hasta que no pudo soportar el hedor de su cerebro en putrefacción (Suet., *Cal.*, 27⁴; véase: Lafaye, 1896: 1568; Grant, 1967: 38; Ville, 1981: 285, n. 137). Es muy probable, como ha señalado G. Ville (1981: 285, n. 137), que la función de *curator munerum ac uenationum* de época de Calígula sea idéntica al *procurator a muneribus* documentado en una inscripción de Caere (*CIL*, XI, 1, 3612; véase también *CIL*, XV, 7279)⁵. En este caso, el *procurator* es Tiberio Claudio Bucolas, un liberto imperial (*PIR*², C, 819). Su nombre pone de manifiesto que es un liberto de la *gens Claudia*, lo que nos lleva a situarlo en el siglo I —de época de Claudio, según G. Lafaye (1896: 1568) y M. Grant (1967: 38-39), aunque no ofrecen ningún argumento en defensa de esta hipótesis (puesto que por el nombre también podría ser un liberto del emperador Tiberio). R. Lim (1996: 164, n. 10) considera —erróneamente en nuestra opinión— que Bucolas era un *procurator familiae gla-*

3. *Nouum denique officium instituit a uoluptatibus, praeposito equite R. T. Caesonio Prisco.*

4. *Curatorem munerum ac uenationum per continuos dies in conspectu suo catenis uerberatum non prius occidit quam offensus putrefacti cerebri odore.*

5. *Ti(berius) Claudius Aug(usti) lib(ertus) Bucolas / praegustator triclinaro / proc(urator) a munerib(us) / proc(urator) aquar(iis) proc(urator) castrensis / cum Q(uinto) Claudio / Flaviano et Sulpicia Cantabra matre d(ono) [d(edit)].*

diatoriae. Sin embargo, en el cargo se mencionan explícitamente los *munera*, los combates de gladiadores, y no la escuela (*ludus*) o la tropa gladiatoria (*familia gladiatoria*), lo que parece indicar que Bucolas era el encargado de organizar los espectáculos gladiatorios y no de dirigir una escuela de gladiadores. El *curator munerum ac uenationum* —o el *procurator a muneribus*— fue el responsable de organizar muchos de los espectáculos que Calígula —especialmente interesado en el mantenimiento de la política del *panem et circenses*— exhibió a lo largo de su corto reinado (Suet., *Cal.*, 18; D.C., LIX, 5; 7; 13, 8-9).

De época de Claudio (41-54) es un polémico *procurator ludi*. Se trata de Sulpicio Rufo, ejecutado en el 48 en la purga que siguió a la caída de Mesalina (Tac., *Ann.*, XI, 35, 8⁶; véase PIR, S, 733). Algunos investigadores han querido ver en este personaje un encargado de organizar los juegos (Cosenza, 1905: 43; Lim, 1996: 163). Sin embargo, también es posible que en este caso se trate de un *procurator* de los *ludi* —escuelas de gladiadores— del emperador (en este sentido, véase: Pflaum, 1960: III, 1028 —quien considera erróneamente que es un procurador del *ludus Matutinus*, la escuela de los *uenatores*—; Ville, 1981: 285; Wiedemann, 1992: 22)⁷. Debemos recordar, no obstante, que por regla general las inscripciones acostumbran a usar la expresión *procurator familiae gladiatoriae* (sin ánimo de ser exhaustivos, véase, como ejemplos: *AnnEpigr.*, 1908, 206; *CIL*, III, 2, 14192, 12; III, *suppl.*, 6753 [*ILS*, 1396]; V, 2, 8659; VI, 1, 1648). La excepción es *CIL*, X, 1, 1685 (de época de Domiciano, hallada en Nápoles), donde se menciona un *procur(ator) ludi famil(iae) glad(iatoriae) Caesaris Alexandreae ad Aegyptum*. Esto significa que no debemos descartar la hipótesis que Sulpicio Rufo fuera un procurador encargado de organizar los juegos, puesto que la expresión más corriente era, como decimos, *procurator familiae gladiatoriae*. Con todo, la inscripción de Nápoles nos demuestra que nada se puede decir seguro al respecto, dado que, aunque la expresión *procurator ludi* tal vez no fuera la más usual para referirse al director de una escuela de gladiadores imperiales, tampoco era del todo desconocida. En este caso, Sulpicio Rufo pertenece al rango ecuestre (Pflaum, 1950: 42; Ville, 1981: 285). Nos hallamos prácticamente frente a una excepción, dado que la procuraduría de los *ludi* fue ejercida casi siempre por libertos imperiales (Ville, 1981: 285-287). La excepción es más significativa aún si cabe en tiempos de Claudio, momento en el que los libertos del emperador tuvieron una gran importancia en su política.

Con Nerón (54-68) volvemos a encontrar un *curator munerum*. En esta ocasión, el cargo estaba en manos de un tal Juliano (PIR², C, 893), del que Plinio nos dice que era el encargado de organizar los espectáculos de gladiadores de Nerón. Estas exhibiciones se caracterizaron por su fastuosidad, pues incluso se llegó a utilizar cabezales de ámbar en las redes que protegían los palcos de un eventual ataque de las fieras; igualmente, se usó

6. *Decrius quoque Calpurnianus uigilum praefectus, Sulpicius Rufus ludi procurator Iuncus Vergilianus senator eadem poena adfecti.*

7. Por regla general, en la mayor parte de las traducciones del texto de Tácito, Sulpicio Rufo aparece como un procurador / intendente de una escuela gladiatoria; véase Dolç, 1967: 107; Rindi, 1968²: 250; Jackson, 1970: 307; Wuilleumier, 1976: 37. Otros autores prefieren la lectura procurador / encargado de los juegos; véase: Moralejo, 1980: 42-43; López de Juan, 1993: 371.

ámbar en las armas de los combatientes y en todo el instrumental empleado en el desarrollo de los *munera* (PLIN., *Nat.*, XXXVII, 45)⁸. Seguramente, este individuo es el Claudio Juliano que, en el año 69, aparece en las guerras civiles en el bando de Vitelio —aunque posteriormente se pasó al partido de Vespasiano, fue derrotado por Lucio Vitelio (hermano del emperador) y degollado en su presencia. Juliano estaba a cargo de la flota de Miseno y además tenía como refuerzo unos gladiadores que ya estaban bajo sus órdenes (TAC., *Hist.*, III, 57, 4^o; véase también: 76, 2; 77, 5). Esto parece indicar que entre las responsabilidades de Juliano estaba la dirección de los *ludi* imperiales (Ville, 1981: 285-286 y 295). De su nombre se desprende que era un liberto imperial. Probablemente su experiencia como organizador de los espectáculos gladiatorios de Nerón le valió más tarde el nombramiento de procurador de las escuelas imperiales de gladiadores (Pflaum, 1960: I, 91-92, n.º 38, y III, 1027; Ville, 1981: 286, n. 138).

Resulta muy dudoso que el liberto de Nerón que ofreció espectáculos de gladiadores en Anzio —la localidad natal de este emperador— (PLIN., *Nat.*, XXXV, 52) fuera un *curator munerum*. Probablemente se trataría de un mero acto evergético municipal que este liberto llevó a cabo con la intención de agradar al soberano, quien al mismo tiempo era su patrono (en contra, Lafaye, 1896: 1568, n. 13).

En el año 55, hallamos un *curator ludorum*, Arruncio Estela, quien fue encargado por Nerón de organizar sus juegos (TAC., *Ann.*, XIII, 22, 1¹⁰; véase: *PIR*², A, 1150; Pflaum, 1960: III, 1027). Arruncio Estela pertenecía probablemente al rango de los caballeros. Su designación por Nerón como *curator ludorum* puede responder nuevamente al deseo del soberano de honrar a determinados individuos con dicho cargo. En el texto de Tácito, esta *cura ludorum* aparece citada junto a otras funciones básicas para la política del *panem et circenses*, tales como el prefecto de la *annona* o el gobernador de Egipto —el granero de Roma. Las fuentes no nos ofrecen más información acerca de estos juegos, que sin duda debieron consistir en espectáculos circenses y escénicos, los únicos que pueden calificarse propiamente como *ludi* (Ville, 1981: 285, n. 137). De todas maneras, podemos hacernos una idea de la grandeza y frecuencia de los juegos de este emperador, gracias a la descripción hecha por Suetonio (SUET., *Nero*, 11-12).

En el año 66, Nerón ofreció unos magníficos espectáculos de gladiadores en ocasión de la visita a Roma de Tirídates, rey de los partos. El lugar de la exhibición fue Pozzuoles, localidad cercana a Nápoles —ciudad en la que se había producido el encuentro entre ambos monarcas. De nuevo, el *curator munerum* del príncipe fue un liberto imperial, Patrobio, uno de los libertos neronianos más conocidos (*PIR*², P, 161)¹¹. Patrobio gastó una enorme

8. *Missus ab Iuliano curante gladiatorium munus Neronis principis.*

9. *Vitellius Claudium Iulianum (is nuper classem Misensensem molli imperio rexerat) permulcendis militum animis delegit; data in auxilium urbana cohors et gladiatores, quibus Iulianus praerat.*

10. *Praefectura annonae Faenio Rufo, cura ludorum qui a Caesare parabantur Arruntio Stellae, Aegyptus Claudio Balbillo permittuntur.*

11. Patrobio fue condenado a muerte por Galba, junto con otros libertos de Nerón que se habían hecho odiosos al pueblo (PLUT., *Galba*, 17, 2; D.C., LXIII, 3, 4); cuando Galba fue asesinado, su cabeza fue entregada a los esclavos de Patrobio, quienes la colocaron ante el túmulo de su amo (SUET., *Galba*, 20, 7; TAC., *Hist.*, I, 49, 2; PLUT., *Galba*, 28, 2-3).

suma de dinero en la organización de un espectáculo que duró varios días. En uno de ellos se pudo ver a etíopes —hombres, mujeres y niños— en el anfiteatro. Otro día, se ofreció una *uenatio* en la que el propio Tirídates mató algunos animales disparándoles desde su palco (D.C., LXIII, 3; véase Ville, 1981: 212, 263 y 388 n. 90). En este caso, no hay ninguna duda de que Patrobio fue un *curator munerum principis*, pues el texto de Dión Casio es muy explícito al respecto: el liberto imperial fue el encargado de organizar los juegos con los que Nerón deseaba impresionar al rey parto. En consecuencia, es un ejemplo mucho más preciso que el que hemos visto más arriba narrado por Plinio y referido a un liberto imperial, *munerarius* en Anzio. Esto no significa, con todo, que Patrobio hubiera desempeñado de forma continuada un oficio *a voluptatibus*, sino que podría haberse tratado de algo totalmente puntual, motivado tan sólo por la visita de Tirídates.

Durante el reinado de Domiciano (81-96), Estela —posiblemente un hijo del Arruncio Estela que bajo Nerón organizó juegos en el 55—, preparó los espectáculos destinados a festejar la victoria que este soberano había conseguido sobre los sármatas en el 93 (MART., *Epigr.*, VIII, 78¹²; véase: PIR², A, 1151; Ville, 1981: 164).

En el siglo II, se produce un cambio en la terminología y aparece el *procurator a voluptatibus*. El primero de ellos es, nuevamente, un liberto imperial, Tiberio Claudio Clásico, cuya carrera se nos ha conservado en una inscripción bilingüe hallada en Éfeso (*AnnEpigr*, 1972, 574; PIR², C, 750)¹³. Clásico fue un liberto posiblemente de Claudio o de Nerón. Alcanzó su primer cargo importante bajo Tito, aunque seguramente, tras la muerte de este emperador, Domiciano lo apartó de toda función palatina. Posteriormente, ejerció una larga carrera al servicio de los soberanos siguientes, que llegó hasta el reinado de Trajano. La fecha de la inscripción —y, en consecuencia, de la defunción de Clásico— debe situarse entre el 102 y el 114, en función de la titulación de Trajano —Dácico desde el 102, Óptimo desde el 114 (Rémy y Kayser, 1999: 166-167). Clásico fue el *procurator a voluptatibus* de Nerva y de Trajano —el texto de la inscripción traduce este cargo como «ἐπίτρο[πον] ἐπὶ τῶν ἀπολαύσεων». Luego ejerció el cargo de *procurator ad ludum matutinum*. A pesar de ser originariamente un liberto, Clásico fue un procurador de rango ecuestre —un papiro griego (Pflaum, 1982: 24) le otorga el título de ὁ κρᾶτιστος, equivalente al *uir egregius* latino. Tal vez, fue el propio Nerva quien le concedió el caballo público y la *restitutio natalium* (Pflaum, 1982: 25-26). Su carrera finalizó como procurador de Alejandría —un agregado o ayudante suyo en esta función fue el encargado de erigir su lápida (Pflaum, 1960: I, 164-165, n.º 70; Pflaum, 1982: 24-26).

De época de Trajano es también un *procurator scaenicorum*. Se trata de Hermipo, un liberto imperial quien únicamente ejerció este cargo al servicio del soberano —o al menos

12. Quos cuperet Phlegraea suos uictoria ludos, / Indica quos cuperet pompa, Lyaeae, tuos, / fecit Hyperborei celebrator Stella triumphi, / o pudor! o pietas! et putat esse parum.

13. Ti(berio) Claudio Aug(usti) lib(erto) / Classico / diui T(it)i a cubiculo et proc(uratori) / castrensi, diui Neruae / proc(uratori) a uoluptatibus, / Imp(eratoris) Neruae Traiani Caesaris / Aug(usti) Germanici Dacici proc(uratori) / a uoluptatibus et ad ludum ma/tutinum et proc(uratori) Alexandriae, / C(aius) Iulius Photinus Celer adiutor in procuratione Alexandriae ob merita eius.

fue su función más importante—, como se desprende de la lectura de su epitafio (*CIL*, VI, 2, 10088)¹⁴. La datación en época de Trajano nos la ofrece el nombre de sus hijas —Ulpia Amanda y Ulpia Primitiva—, de donde se deduce que el nombre de este personaje era Ulpio Hermipo y que, en consecuencia, era un liberto de Trajano.

No mucho después, posiblemente durante el reinado de Adriano (117-138), A. Ofelio Mayor Macedo ejerció el cargo de ἐπιτρόπος ἀπὸ τῶν ἀπολαύσεων (*ILS*, 8849¹⁵; véase: Pflaum, 1950: 64; Pflaum, 1960: I, 272-274, n.º 112; III, 1024; *PIR*², O, 80). Este título es el equivalente griego del latino *procurator a voluptatibus*. Conocemos su carrera gracias a una inscripción griega hallada en Nicópolis (Épiro). En ella no se especifica ninguna fecha. Sin embargo, un estudio prosopográfico de los miembros conocidos de los *Ofellii* —dos generaciones que llegan hasta inicios del siglo III— ha llevado a H.-G. Pflaum (1960: I, 274) a suponer que, para remontar a Macedo, es necesario contar hasta dos generaciones en esta familia, lo que situaría a este personaje en tiempos de Adriano. La existencia de un *procurator a voluptatibus* de origen griego puede ser una muestra de la política helenizante de este emperador, quien tal vez trasladó a las provincias orientales una institución hasta el momento típicamente romana.

Otro *procurator a voluptatibus* del que tenemos constancia es Peán, de nuevo un liberto imperial (*CIL*, XIV, 2932¹⁶ [= *ILS*, 1569]; véase *PIR*², P, 53). Resulta prácticamente imposible fechar esta inscripción debido a la falta del *nomen* que indicaría a qué familia imperial habría servido este liberto. La lápida fue descubierta cerca del Pórtico de la Fortuna, en Preneste —actual Palestrina, en el Lacio. La carrera de Peán reproduce la de otros libertos aparecidos ya en este trabajo. Baste compararla con la de Clásico, quien fue: 1. *libertus a cubiculo*; 2. *procurator castrensis*; 3. *procurator a voluptatibus*; 4. *procurator ad ludum matutinum*; y 5. *procurator Alexandreae*. Peán fue: 1. *procurator rationis castrensis*; 2. *procurator hereditatum*; 3. *procurator a voluptatibus*; y 4. *procurator Alexandreae*.

Otra cuestión relativa a la presente inscripción es la que atañe al propio título del cargo. En el texto se lee *proc. uolupt.*, lo que puede desarrollarse como *proc(urator) uolupt(atum)*. Esto ha llevado a pensar a algunos investigadores que dicha forma era el nombre correcto del oficio (Cosenza, 1905: 43). Sin embargo, como ya hemos visto en las dos inscripciones precedentes —especialmente en la bilingüe de Éfeso— la forma correcta —o al menos más común— es *procurator a voluptatibus* (Lim, 1996: 164, n. 9). Evidentemente, es muy posible que en este caso concreto el nombre fuera *procurator uoluptatum*, por lo que no es necesario realizar el desarrollo *proc(urator a) uolupt(atibus)*; como

14. *D(is) [M(anibus)] S(acrum) / Hermippo / Aug(usti) lib(ertus) proc(urator) / scaenicornum Vlpia / Amanda et Vlpia / Primitiua patr(i) / b(ene) m(erenti) posuerunt.*

15. Ὠλιῶ Ὀφελίλιω Μ. [υ]ίῳ / Μακεδό[νι] ἐπάρχῳ σπ[ειρη]ς / ἔκτις προαιωρίας, χειλι[άρχῳ] / λεγιῶνος ἁ Μινερβίας ε[ῦσε]/βοῦς πιστῆς, ἐπιτρόπῳ Σε[βασ]τοῦ Ἑπειρου, ἐπιτρόπῳ ἐ[παρ]/χείας Πόντου καὶ Βιθυν[ί]ας, / ἐπιτρόπῳ ἀπὸ τῶν ἀπολα[ύ]σεων Σεβαστοῦ, / Μνηστήρ Σεβαστοῦ ἀπελ[εῦθε]ρος βοηθὸς αὐτοῦ κατὰ τὸ [ψή]/φισμα τῆς βουλῆς τὸν ἴδιον / εὐεργέτην.

16. *Paeon Aug(usti) lib(ertus) proc(urator) castrens(is) / proc(urator) heredit(atum), proc(urator) uoluptat(um), / proc(urator) Alexandr(eae) sibi posterisq(ue) suis.*

hemos ido viendo hasta ahora, el nombre del *officium a voluptatibus* podía variar a lo largo del tiempo, aunque fuera mínimamente.

En época de Marco Aurelio (161-180) —o más probablemente durante el reinado de Cómodo (177-192)—, un liberto imperial, Marco Aurelio Proseneto, ejerció el cargo de *procurator munerum* (CIL, V, 2, 8498¹⁷; véase PIR², A, 1588). Lo más probable es que debamos ubicar el desempeño de esta función en algún momento durante el reinado conjunto de estos dos emperadores (177-180). Es de sobras conocido el cuidado que pusieron estos dos soberanos —especialmente Marco Aurelio, dado que Cómodo se interesó especialmente en combatir— en reglamentar todo lo concerniente a los espectáculos de gladiadores, como se observa en diversas fuentes (D.C., LXX, 29, 3; HA, Marc. Anton., 11, 4; 27, 6; CIL, II, suppl., 6278).

Por lo que respecta al *procurator ludi familiae gladiatoriae*, este individuo se hallaba al frente de la escuela imperial de gladiadores (Lafaye, 1896: 1580; Friedländer, 1920⁹: 64-65; Balil, 1958: 8 y 38; Balsdon, 1969: 293; Ville, 1981: 285-287; Wiedemann, 1992: 170-171; Kyle, 1998: 52 y 266; Junkelmann, 2000: 33). El cargo era desempeñado generalmente por libertos del emperador. Conocemos algunos procuradores de las escuelas de Roma (CIL, V, 8659; VI, 1648; AnnEpigr, 1908, 206), de Alejandría (CIL, X, 1, 1685 [= ILS, 1397] —inscripción descubierta en Pozzuoles—; véase Pflaum, 1950: 51; Pflaum, 1960: I, 126-128, n.º 55; Robert, 1971²: 124-125, n.º 70; Ville, 1981: 284 y 286) y Pérgamo (CIL, III, 14192, 12; véase Robert, 1971²: 215, n.º 258, y 267, n. 1; Ville, 1981: 287, n. 140). Ahora bien, las funciones de esta procuraduría son diferentes de las del *officium a voluptatibus*. Mientras el *procurator a voluptatibus* era el responsable de la organización y de la correcta exhibición de los juegos ofrecidos en nombre del emperador, el *procurator ludi* tenía bajo su control la administración y buena gestión de las escuelas en las que se formaban los gladiadores pertenecientes al soberano. Su papel era similar al del *lanista* de las escuelas privadas, al del *factionarius* —director de una facción circense— o incluso al del *dominus gregis* —empresario de una compañía de teatro. Éstos no organizaban juegos, sino que se limitaban a proporcionar todo lo necesario para la exhibición de los mismos. En consecuencia, el *procurator familiae gladiatoriae* no organizaba combates de gladiadores ni cacerías de fieras, tal y como han sostenido algunos autores (así parece sugerirlo Lim, 1996: 164)¹⁸. Esa tarea incumbía al *curator munerum ac uenationum* o *procurator a muneribus*.

La última cuestión que nos planteamos hace referencia a la desaparición del *officium a voluptatibus*. Una sentencia de Ulpiano, de época de los Severos y recogida en los *Digesta* (Dig., I, 12, 1, 12: *disciplina spectaculorum ad praefecti urbi curam pertinere uidetur*), establecía que el prefecto urbano debía encargarse de todo lo relativo a la celebración de espectáculos (Chastagnol, 1960: 279-283; Jiménez, 2002: 354-359). Esto comportaba una serie de

17. *M(arco) Aurelio Augg(ustorum) lib(ertus) Proseneti / a cubiculo Aug(usti) / proc(urator) thesaurorum / proc(urator) patrimoni pro(urator) / munerum proc(urator) uinorum / ordinato a diuo Commodo / in kastrense patrono piissimo / liberti bene merenti / sarcophagum de suo / adornauerunt.*

18. Pflaum, 1950: 51 y 80, afirma —erróneamente en nuestra opinión— que el *procurator* del *ludus Magnus* era el sucesor del antiguo *procurator ludi* existente en tiempos de Claudio.

obligaciones, tales como la seguridad en las gradas y la ordenación del público en los edificios según su rango social¹⁹. Sin embargo, dichas obligaciones sobrepasaban el mero mantenimiento del orden durante los juegos. El *officium* del prefecto urbano debía ocuparse de todo lo necesario para una satisfactoria exhibición de los espectáculos. Recordemos que a partir del siglo IV desaparece la costumbre de que el emperador ofrezca juegos de carácter extraordinario: los únicos documentados en las fuentes son los organizados por los magistrados en ocasión de la toma de posesión de su magistratura —*editio quaestoria, praetoria y consularia*—, los juegos regulares del calendario lúdico —bajo la supervisión del prefecto urbano— y otros espectáculos destinados a glorificar al emperador —especialmente sus victorias militares—, los únicos que podríamos calificar de extraordinarios, pero que dejaban de serlo en cuanto se incluían en el calendario, se repetían año tras año y se convertían así en *ludi aeterni*. Las múltiples leyes de emperadores de los siglos IV y V dirigidas al prefecto urbano de turno nos confirman la importancia que en este momento dicho personaje había tomado en la organización de los espectáculos que se podían ver en Roma. En consecuencia, consideramos que la existencia del *officium a voluptatibus* —ya estuviera en manos de un *praepositus*, un *curator* o un *procurator*— debió de llegar a su fin antes del 228 —fecha de la muerte de Ulpiano. En este momento, cuando la *disciplina spectulorum* pasó a manos del prefecto urbano, la función del *officium a voluptatibus* dejó de tener sentido y desapareció de la historia.

Agradecimientos

Este estudio se ha realizado gracias a la concesión de la beca posdoctoral EX2004-0573 del Ministerio de Educación y Ciencia, y se enmarca en los proyectos de investigación HUM2004-00472 del Ministerio de Educación y Ciencia y del Grup de Recerca 2001SGR-00011 de la Direcció General de Recerca de la Generalitat de Catalunya, de los cuales es investigador principal el profesor Josep Vilella, y de HALMA, UMR 8142 del CNRS, Lille 3 MCC, dirigido por el profesor Arthur Muller.

19. La responsabilidad de la seguridad en los juegos incumbía al edil. Sin embargo, dicho cometido pasó al prefecto urbano como parte de la *disciplina spectulorum*. El momento en que tuvo lugar este traspaso de responsabilidades coincide con el declive de la edilidad, durante la época de los Severos (193-235). Como puede observarse especialmente en la epigrafía, no hay menciones seguras de ediles más allá del reinado de Gordiano I (238). Véase Roda, 1977: 62-68.

Texte abrégé

L'*officium a voluptatibus* sous le Haut-Empire

Le but de ce travail est d'étudier une charge très peu connue du Haut-Empire Romain, l'*officium a voluptatibus*. Pendant la République, les jeux réguliers étaient organisés par des magistrats. Certains particuliers offraient de même des spectacles à caractère extraordinaire en vue de gagner la faveur de leurs concitoyens. Cependant, avec la naissance de l'Empire, à Rome, tous ces jeux à caractère extraordinaire ont passé à être exclusivement donnés par l'empereur. Le souverain a laissé la responsabilité de la *cura ludorum* à une nouvelle charge, l'*officium a voluptatibus*.

Nous trouvons pour la première fois cette fonction sous le règne de Tibère (14-37). L'office reçoit ici le titre de *praepositus a voluptatibus*. Plus tard, nous le trouverons maintes fois dans les sources de tradition manuscrite et dans les sources épigraphiques avec des noms divers : *curator munerum ac uenationum* —chargé d'organiser les combats de gladiateurs et les chasses de l'amphithéâtre, et que l'on peut aussi identifier avec le *procurator a muneribus*, *procurator ludi* (?), *curator ludorum*, *procurator a voluptatibus* et *procurator scaenicorum* —responsable d'organiser les spectacles du théâtre—. La charge a été presque toujours exercée par des affranchis de l'empereur,

même si parfois nous trouvons aussi des chevaliers qui l'exercent —comme c'est le cas de Cesonius Priscus, le *praepositus a voluptatibus* de Tibère—, un moyen donc d'honorer certains individus importants.

Il ne faut pas confondre cet office, notamment le *procurator a voluptatibus*, avec le *procurator ludi familiae gladiatoriae*, ce dernier étant directeur d'une école impériale de gladiateurs. Il était le responsable de son administration et de sa bonne gestion, comme le *lanista* des *ludi* privés ou le *factionarius* des factions du cirque. Il n'organisait pas de spectacles de gladiateurs, car c'était surtout le *procurator a muneribus* qui s'en occupait.

L'*officium a voluptatibus* a disparu pendant le premier tiers du III^e siècle. Selon une sentence d'Ulpian, de l'époque des Sévères, la *disciplina spectaculorum* appartenait au préfet de la ville. Il ne s'agit pas seulement de la police des spectacles, mais de tout ce qui était nécessaire pour leur exhibition. À partir de ce moment-là, donc, l'organisation des spectacles de l'empereur passera aux mains de l'*officium* du préfet. Après cette date, nous ne trouvons pas dans les sources de nouvelles mentions de l'*officium a voluptatibus*.

Bibliografía

- BALL, A., 1958, *La ley gladiatoria de Itálica*, Madrid.
- BALSDON, J. P. V. D., 1969, *Life and leisure in ancient Rome*, The Bodley Head, Londres.
- BELTRAN, E. y JIMÉNEZ, J. A., 2005, La *editio quaestoria* en el Bajo Imperio: el ejemplo de Quinto Memio Símaco, *Gerión* 23, 1, 287-314.
- CHASTAGNOL, A., 1958, Observations sur le consulat suffect et la préture du Bas-Empire, *Revue historique* 219, 221-253.
- CHASTAGNOL, A., 1960, *La préfecture urbaine à Rome sous le Bas-Empire*, Presses Universitaires de France, París.
- COSENZA, M. E., 1905, *Official positions after the time of Constantine*, Press of The New Era Printing Company, Lancaster.
- DOLÇ, M., 1967, *P. Corneli Tàcit. Annals*, III: *Llibres V-VI, XI*, Fundació Bernat Metge, Barcelona.
- FRIEDLÄNDER, L., 1920⁹, *Darstellungen aus der Sittengeschichte Roms in der Zeit von Augustus bis zum Ausgang der Antonine II*, Verlag von S. Hirzel, Leipzig.
- GRANT, M., 1967, *Gladiators*, Weidenfeld and Nicolson, Londres.
- INVERNIZZI, A., 1995, *Il Calendario*, Edizioni Quasar (Vita e costumi dei Romani antichi 16), Roma.
- JACKSON, J., 1970, *Tacitus. The Annals*, V: *Books IV-VI, XI-XII*, Loeb Classical Library, Londres-Cambridge Mass.
- JIMÉNEZ, J. A., 2002, *Poder imperial y espectáculos en Occidente durante la Antigüedad Tardía*, tesis doctoral publicada en formato digital (<http://www.tdcat.cesca.es/TDCat-0220102-103830/>).
- JUNKELMANN, M., 2000, *Familia Gladiatoria: The Heroes of the Amphitheatre*, en R. JACKSON (ed.), *Gladiators and Caesars. The Power of Spectacle in Ancient Rome*, British Museum Press, Londres, 31-74.
- KYLE, D. G., 1998, *Spectacles of death in ancient Rome*, Routledge, Londres.
- LAFAYE, G., 1896, *Gladiator*, en Ch. DAREMBERG y E. SAGLIO (eds.), *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines II, 2*, Hachette, París, 1563-1599.
- LIM, R., 1996, *The tribunus uoluptatum in the Later Roman Empire*, *Memoirs of the American Academy in Rome* 41, 163-173.
- LÓPEZ DE JUAN, C., 1993, *Tácito. Anales*, Alianza Editorial, Madrid.
- MANCINI, G., 1910, *Curator*, E. DE RUGGIERO (ed.), *Dizionario Epigrafico di Antichità Romane*, Premiata Tipografia dell'Umbria, Spoleto.
- MORALEJO, J. L., 1980, *Cornelio Tácito. Anales. Libros XI-XVI*, Biblioteca Clásica Gredos 30, Madrid.
- PFLAUM, H.-G., 1950, *Les procureurs équestres sous le Haut-Empire Romain*, Librairie d'Amérique et d'Orient Adrien Maisonneuve, París.
- PFLAUM, H.-G., 1960, *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain*, Institut Français d'Archéologie de Beyrouth, París, 3 vols.
- PFLAUM, H.-G., 1982, *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire Romain. Supplément*, Institut Français d'Archéologie du Proche-Orient, París.
- POLVERINI, L. y MALAVOLTA, M., 1964-1985, *Ludi*, en *Dizionario epigrafico di Antichità romana IV, 3*, Istituto Italiano per la Storia Antica, Roma, 2005-2098.
- RÉMY, B. y KAYSER, Fr., 1999, *Initiation à l'épigraphie grecque et latine*, Ellipses, París.
- RINDI, A., 1968², *Publio Cornelio Tácito. Annali*, Istituto Geografico De Agostini, Novara.
- ROBERT, L., 1971², *Les gladiateurs dans l'Orient grec*, Adolf M. Hakkert, Amsterdam.

RODA, S., 1976, Osservazioni sulla *editio quaestoria* a Roma nell'età imperiale, *Studi romani* 2, 145-161.

RODA, S., 1977, Magistrature senatorie minori nel tardo impero romano, *Studia et Documenta Historiae et Iuris* 43, 23-112.

VEYNE, P., 1995, *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, Éditions du Seuil, París (1.ª edición 1976).

VILLE, G., 1981, *La gladiature en Occident des origines à la mort de Domitien*, École Française de Rome, Roma.

WIEDEMANN, Th., 1992, *Emperors and gladiators*, Routledge, Londres-Nueva York.

WUILLEUMIER, P., 1976, *Tacite. Annales, III: Livres XI-XII*, Collection des Universités de France, París.